



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

057/16

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 AGO 2016

VISTO:

La Resolución N° 110/14 - C.D. - F.C.S, mediante la cual se autorizó la inscripción de la Abog. María Sol Martínez Bombelli, como Adscripta Agregada en la Cátedra "Estudio de la Constitución" de la Carrera Licenciatura en Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, actuaciones obrantes en Expte. N° 094/14 - F.Cs.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que la Abog. Martínez Bombelli ha cumplimentado en tiempo y en forma, con todas la obligaciones previstas en el Reglamento de Adscripción a Cátedra aprobado por Resolución N° 014/03 - C.D. - F.C.S.

Que en efecto, la adscripta ha cumplido con las actividades particulares y completó el periodo de un (1) años de Adscripción, dictando en el último mes del Periodo de Adscripción, la Clase Pública Final y coloquio sobre el contenido básico de la materia y bibliografía fundamental, con ajuste al procedimiento estatuido concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que la precedente merituación sobre las obligaciones reglamentarias cumplidas por la adscripta, surgen del contenido de informe que en tiempo y forma emitiera el responsable de la Cátedra, y lo actuado por el Tribunal que se constituyera a los fines de la Clase Pública y pertinente coloquio de conformidad a lo establecido por los Artículos 16°, 17° y 18°, concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del día 04 de agosto de 2016)

RESUELVE:

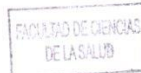
ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Adscripción Agregada a Cátedra autorizado por Resolución N° 110/14 - C.D. - F.C.S.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Adscripción Agregada de la Abog. María Sol Martínez Bombelli - D.N.I. N° 31.310.415, en la Cátedra "Estudio de la Constitución" de la Carrera Licenciatura en Educación Física de esta Unidad Académica, en virtud a lo establecido en el Visto y Considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD